



07



1 6 9 7 9 7

APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO DEL SUBDIRECTOR DE INOCUIDAD Y CERTIFICACIÓN, DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

VALPARAÍSO, 29 ENE. 2021

RES. EXENTA Nº 042

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Título VI de la Ley Nº 19.882; la Ley Nº 20.955 que Perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y Fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; el D.F.L Nº 5, de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley Nº 21.137, que moderniza y fortalece el ejercicio de la función pública del Servicio Nacional de Pesca; los Decretos Supremos Nº 1.096 de 2007 y Nº 172 de 2014, el D.F.L Nº 47 de 2003, y los artículos 4º y 16º del D.F.L Nº 29, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, todos del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta RA 120606/569/2020, de fecha 29 de diciembre de 2020, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; y la Resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante la **Resolución Exenta RA 120606/569/2020**, individualizada en VISTO, se nombró en calidad de titular, a contar del 1 de diciembre de 2020 y hasta el 1 de diciembre del año 2023, a don **HÉCTOR IVÁN ESCOBAR CANDIA** en el cargo de Subdirector de Comercio Exterior del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

2º Que, atendida la modificación introducida en el DFL Nº 5 de 1983 por el artículo 8º de la Ley Nº 21.137, ambos cuerpos normativos citados en VISTO, la referencia a Comercio Exterior ha de entenderse hecha a Inocuidad y Certificación.

3º Que la Ley Nº 19.882, citada en VISTO, define las directrices del Convenio de Desempeño a suscribirse entre el Alto Directivo Público y la autoridad respectiva, a través de las cuales el primero asume para con el segundo, compromisos de gestión que se traducen en metas estratégicas y objetivos de resultados, con sus respectivos medios de verificación y supuestos básicos de cumplimiento. Dicho Convenio tendrá una duración de tres años y constituirá una herramienta cuyo objetivo primordial será evaluar el desempeño de la gestión directiva en un periodo determinado.

4º Que, el referido Subdirector de Inocuidad y Certificación suscribió con la Directora Nacional (S) del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura un Convenio de Desempeño, en el marco de las directrices señaladas en el considerando anterior, por el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2020 y hasta el 1 de diciembre del 2023.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: APRUÉBASE el Convenio de Desempeño suscrito entre la Directora Nacional (S) del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y don **HÉCTOR IVÁN ESCOBAR CANDIA**, por el periodo de tres años, a contar del 1 de diciembre de 2020 y hasta el 1 de diciembre del 2023, cuyo texto es el siguiente:

I. Antecedentes Generales

Nombre	HÉCTOR ESCOBAR CANDIA
Cargo	Subdirector de Inocuidad y Certificación
Institución	Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Fecha Nombramiento	01 de diciembre de 2020
Dependencia directa del cargo	Directora Nacional
Período de desempeño del cargo	01 de diciembre de 2020 al 01 de diciembre de 2023

Fecha de evaluación 1	01 de diciembre de 2021
Fecha de evaluación 2	01 de diciembre de 2022
Fecha de evaluación 3	01 de diciembre de 2023

II. Compromiso de Desempeño

Período de gestión: 01/12/2020 al 01/12/2023

Objetivo 1: Potenciar la estrategia de cumplimiento de los estándares requeridos por las autoridades competentes de los mercados de destino, con énfasis en residuos de productos farmacéuticos, sustancias prohibidas y no autorizadas.

Ponderación año 1: 20%

Ponderación año 2: 20%

Ponderación año 3: 20%

Nombre del Indicador					
Porcentaje de ejecución del programa de control de residuos para plantas elaboradoras de productos acuícolas para exportación.					
Fórmula de Cálculo					
(Número de actividades ejecutadas del programa de control de residuos para plantas elaboradoras de productos acuícolas para exportación, en el año t) / Número de actividades planificadas del programa de control de residuos para plantas elaboradoras de productos y acuícolas para exportación, para el año t) * 100.					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	10%	100%	10%	100%	10%
Medios de Verificación					
1. Programación de trabajo, enviado al Director/a Nacional, a más tardar en el mes de febrero de 2021 y en diciembre de los años 2022 y 2023.					

EM



2. Informe que contenga los compromisos realizado en el diseño e implementación del programa de control de residuos para plantas elaboradores de productos acuícolas para exportación y sus resultados, enviado a la Directora, a lo más a los 30 días después de finalizado cada año de gestión.

Supuestos

Que no ocurran catástrofes naturales o fortuitas, que afecten el normal funcionamiento del Servicio. Que no ocurran reducciones en el presupuesto destinado a financiar ítems relevantes para el cumplimiento del Programa de Trabajo.

Nota del indicador

El programa de control de residuos para plantas elaboradoras de productos acuícolas para exportación, debe ser diseñado en base al riesgo y a los antecedentes científicos disponibles, y debe considerar al menos las siguientes actividades:

Año 1:

- Realizar un diagnóstico del desempeño del actual sistema de control de residuos de productos farmacéuticos, sustancias prohibidas y no autorizadas, en los productos acuícolas para exportación, elaborados en las plantas de proceso.
- En base al diagnóstico, riesgos y antecedentes científicos disponibles, rediseñar el programa de control de residuos de productos farmacéuticos, sustancias prohibidas y no autorizadas, en los productos acuícolas para exportación, el que debe incorporar indicadores que permitan hacer un seguimiento y evaluación de su desempeño.
- Formular un plan de trabajo para la implementación formal del programa de control de residuos rediseñado, para los años 2 y 3 que incluya plazos y responsables de la ejecución de cada actividad definida.

Años 2 y 3:

- Implementación del programa de control de residuos para plantas elaboradoras de productos acuícolas.
- Gestión del programa de control de residuos, haciendo seguimiento y evaluación de resultados, generando reportes con medición de indicadores, análisis y mejoras para alcanzar los resultados buscados.

Nombre del Indicador

Porcentaje de ejecución del programa de trabajo para potenciar la coordinación interna y fortalecer la articulación de los equipos de trabajo, en especial con los encargados regionales y la Subdirección de Acuicultura, en el plan de prevención de la resistencia antimicrobiana.

Fórmula de Cálculo

(Número de actividades ejecutadas del programa para potenciar la coordinación interna y fortalecer la articulación de los equipos de trabajo, en el año t) / Número de actividades planificadas del programa para potenciar la coordinación interna y fortalecer la articulación de los equipos de trabajo, para el año t) * 100.

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	10%	100%	10%	100%	10%

Medios de Verificación

1. Programación de trabajo, enviado al Director/a Nacional, a más tardar en el mes de febrero de 2021 y en diciembre de los años 2022 y 2023.
2. Informe que contenga los compromisos realizados para potenciar la coordinación interna y fortalecer la articulación de los equipos de trabajo, en especial con los encargados regionales y la Subdirección de Acuicultura, en el plan de prevención de la resistencia antimicrobiana, enviado al Director/a a lo más a los 30 días después de finalizado cada año de gestión.

Supuestos

Que no ocurran catástrofes naturales o fortuitas, que afecten el normal funcionamiento del Servicio. Que no ocurran reducciones en el presupuesto destinado a financiar ítems relevantes para el cumplimiento del Programa de Trabajo.

Nota del indicador

Año 1:

Diseñar un plan de trabajo que incluya los componentes necesarios para una coordinación efectiva de los equipos de trabajo de las áreas de inocuidad y certificación, entre el nivel central y regional, y con los de la Subdirección de Acuicultura, en el plan de prevención de la resistencia antimicrobiana.

Éste debe considerar al menos lo siguiente:

- Estrategia y vías de comunicación eficaz entre los equipos: nacional, regional y la Subdirección de Acuicultura.
- Procedimientos para asegurar la coordinación entre el equipo regional y la Subdirección de Acuicultura, que fortalezcan la articulación en el desarrollo del plan de prevención de resistencia antimicrobiana.
- Mecanismos para supervisar, controlar, evaluar y brindar apoyo técnico a las actividades de los equipos a nivel central y regional.

Formular programa de trabajo de los años 2 y 3 para la implementación del plan que considere plazos y responsables de la ejecución de cada actividad definida.

Años 2 y 3:

- Ejecutar y evaluar programa de trabajo
- Proponer mejoras, de acuerdo al desempeño de cada año

Objetivo 2: Mejorar el nivel de servicio otorgado en la certificación oficial de inocuidad de los productos pesqueros y acuícolas de exportación.

Ponderación año 1: 20%
 Ponderación año 2: 20%
 Ponderación año 3: 20%

Nombre del Indicador

Porcentaje de trámites levantados y/o rediseñados que se realizan en la Subdirección de Inocuidad y Certificación, con fines de habilitación sanitaria, autorizaciones y certificación de inocuidad.

Fórmula de Cálculo

(Número de trámites levantados y/o rediseñados que se realizan en la Subdirección de Inocuidad y Certificación, en base al diagnóstico y plan de trabajo, en el año t), / Número de trámites levantados y/o rediseñados que se comprometieron según el diagnóstico y plan de trabajo para el año t)*100.

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	20%	100%	20%	100%	20%

Medios de Verificación

1. Programación de trabajo, enviado al Director/a Nacional, a más tardar en el mes de febrero de 2021 y en diciembre de los años 2022 y 2023.
2. Informe que contenga los compromisos realizados en el proceso de levantamiento y/o rediseño de los trámites de la Subdirección de Inocuidad y Certificación, con fines de habilitación sanitaria, autorizaciones y certificación de inocuidad., enviado a la Directora, a lo más a los 30 días después de finalizado cada año de gestión.

Supuestos

Que no ocurran catástrofes naturales o fortuitas, que afecten el normal funcionamiento del Servicio. Que no ocurran reducciones en el presupuesto destinado a financiar ítems relevantes para el cumplimiento del Programa de Trabajo.

Nota del indicador

- Año 1:**
- Diagnóstico de todos los trámites que se realizan en la Subdirección con fines de habilitación sanitaria, autorizaciones y certificación de inocuidad, el que deberá efectuarse considerando una mirada transversal, identificando mapa de actores (agentes involucrados), puntos críticos en su ejecución, causas que originan esos puntos críticos y efectos que genera, clasificándolos de acuerdo con el nivel de criticidad.
 - Diseñar un Plan de trabajo para levantar y/o rediseñar los trámites en los años 1 y 2 que identifique objetivo, metas, estrategia, actividades, recursos, tiempos y responsable. La selección de trámites incorporados en el plan de trabajo deberá ser aprobado por la Directora Nacional.
 - Levantar y/o rediseñar al menos 2 trámites que se realizan en la Subdirección con fines de habilitación sanitaria, autorizaciones y certificación de inocuidad
- Años 2 y 3:**
- Ejecución del Plan de trabajo para el levantamiento y rediseño de los trámites seleccionados, definiendo indicadores para gestionar la calidad de los principales trámites.
 - Puesta en marcha de los trámites, control y seguimiento de su funcionamiento a través de la medición de indicadores, reporte periódico de éstos y evaluación de los resultados obtenidos.
 - Propuestas de mejora e incorporación de éstas durante la ejecución de los trámites, si corresponde.

Objetivo 3: Fortalecer los programas de fiscalización de la inocuidad de los productos y acuícolas de exportación, con énfasis en el enfoque “Una Sola Salud”.

Ponderación año 1: 20 %
 Ponderación año 2: 20 %
 Ponderación año 3: 20 %

Nombre del Indicador					
Porcentaje de actividades desarrolladas para gestionar los programas de fiscalización de la inocuidad, considerando las etapas de la cadena de valor en la producción (pesca y acuicultura).					
Fórmula de Cálculo					
(Número de actividades desarrolladas para gestionar los programas de fiscalización de la inocuidad, en el año t)/ Número de actividades para gestionar los programas de fiscalización de la inocuidad planificadas, para el año t)*100.					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	20%	100%	20%	100%	20%
Medios de Verificación					
1. Programación de trabajo, enviado al Director/a Nacional, a más tardar en el mes de febrero de 2021 y en diciembre de los años 2022 y 2023.					
2. Informe que contenga los compromisos desarrollados para gestionar los programas de fiscalización de la inocuidad, considerando las etapas de la cadena de valor en la producción (pesca y acuicultura), enviado al Director/a a lo más a los 30 días después de finalizado cada año de gestión.					
Supuestos					
Que no ocurran catástrofes naturales o fortuitas, que afecten el normal funcionamiento del Servicio. Que no ocurran reducciones en el presupuesto destinado a financiar ítems relevantes para el cumplimiento del Programa de Trabajo.					
Nota del indicador					
Para gestionar un Programa de Fiscalización de la Inocuidad, con enfoque de una sola salud, se deberá cumplir al menos las siguientes actividades:					
Año 1:					
- Identificar actores: Al hablar de “una sola salud”, se requiere identificar los actores de todas las subdirecciones que deben participar obligatoriamente para lograr establecer un programa de fiscalización con el enfoque de “una sola salud” y, determinar los actores externos públicos y privados cuya participación es necesaria para poder desarrollar este enfoque, desde el punto de vista de la					

inocuidad.

- Se debe identificar, desarrollar y sociabilizar, tanto el concepto de "una sola salud", como aquellas definiciones que pasarían a ser parte de este enfoque y que no se encuentran incluidos necesariamente en el proceso actual de fiscalización o control.
- Establecer el o los alcances de un programa de fiscalización de la inocuidad con el enfoque de "una sola salud".

Año 2:

- Definir estrategia, objetivo general y específicos e incorporar definición de objetivos intermedios del proceso de fiscalización bajo este enfoque, que permitan monitorear el buen desarrollo e implementación de este nuevo sistema de control.
- Desarrollar una propuesta de un plan de fiscalización con el enfoque de "una sola salud".

Año 3:

- Implementar en un ámbito acotado o predefinido el sistema de fiscalización con el enfoque de "una sola salud" aprobado y desarrollar una evaluación, análisis y propuestas de mejora de la estrategia, considerando los resultados obtenidos en el proceso de implementación.
- Reportar al Comité Nacional de Fiscalización la ejecución y resultados del Programa de Fiscalización de la Inocuidad con enfoque de "una sola salud".

Objetivo 4: Potenciar el trabajo público privado y de coordinación con otras entidades públicas relacionadas (Achipia, Minsal y SAG).

Ponderación año 1: 20%
 Ponderación año 2: 20%
 Ponderación año 3: 20%

Nombre del Indicador					
Porcentaje de actividades del programa de trabajo para revisar, actualizar e implementar mejoras en los procesos de difusión y gestión normativa con los diferentes actores a lo largo de la cadena productiva.					
Fórmula de Cálculo					
(Número de actividades desarrolladas para revisar, actualizar e implementar mejoras en los procesos de difusión y gestión normativa con los diferentes actores a lo largo de la cadena productiva, en el año t) / Número de actividades para revisar, actualizar e implementar mejoras en los procesos de difusión y gestión normativa con los diferentes actores a lo largo de la cadena productiva, planificadas para el año t)*100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	20%	100%	20%	100%	20%
Medios de Verificación					
1. Programación de trabajo, enviado al Director/a Nacional, a más tardar en el mes de febrero de 2021 y en diciembre de los años 2022 y 2023.					
2. Informe que contenga los compromisos desarrollados para revisar, actualizar e implementar mejoras en los procesos de difusión y gestión normativa con los diferentes actores a lo largo de la cadena productiva, enviado al Director/a a lo más a los 30 días después de finalizado cada año de gestión.					
Supuestos					
Que no ocurran catástrofes naturales o fortuitas, que afecten el normal funcionamiento del Servicio. Que no ocurran reducciones en el presupuesto destinado a financiar ítems relevantes para el cumplimiento del Programa de Trabajo.					
Nota del indicador					
Para la revisión, actualización e implementación de mejoras en los procesos de difusión y gestión normativa con los diferentes actores a lo largo de la cadena productiva", se debe considerar al menos las siguientes actividades:					
Año 1:					

- Diagnóstico de situación actual respecto del trabajo conjunto con otras instituciones público-privadas afines.
- Diseñar un Plan de trabajo en el que se establezcan las actividades de coordinación e integración a realizar y que apunten a la optimización de los procesos de difusión y gestión normativa con los diferentes actores a lo largo de la cadena productiva, en términos de; oportunidad, transparencia y correcta aplicación de la normativa. Debe considerar la definición de indicadores de desempeño.

Años 2 y 3:

- A partir del plan de trabajo, definir anualmente un programa de actividades a ejecutar que faciliten el trabajo conjunto con otras instituciones público-privadas afines, definiendo plazos, responsables y logros esperados.
- Evaluar los resultados obtenidos y proponer mejoras a los procesos si corresponde.

Objetivo 5: Incentivar la política de gestión de personas al interior del equipo de trabajo, acorde a los lineamientos del área encargada de la materia en la institución.

Ponderación año 1: 20%

Ponderación año 2: 20%

Ponderación año 3: 20%

Nombre del Indicador

Porcentaje de actividades desarrolladas para la reorganización de las funciones de la Subdirección, promoviendo la participación del equipo de trabajo.

Fórmula de Cálculo

(Número de actividades desarrolladas para la llevar adelante una reorganización de las funciones de la Subdirección en el año t) / Número de actividades planificadas para la llevar adelante una reorganización de las funciones de la Subdirección en el año t) *100.

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	10%	100%	10%	100%	10%

Medios de Verificación

1. Programación de trabajo, enviado al Director/a Nacional, a más tardar en el mes de febrero de 2021 y en diciembre de los años 2022 y 2023.
2. Informe que contenga los compromisos desarrollados en el diseño de planes y programas para implantar una reorganización de las funciones de la Subdirección, enviado al Director/a a lo más a los 30 días después de finalizado cada año de gestión.

Supuestos

Que no ocurran catástrofes naturales o fortuitas, que afecten el normal funcionamiento del Servicio. Que no ocurran reducciones en el presupuesto destinado a financiar ítems relevantes para el cumplimiento del Programa de Trabajo.

Nota del indicador

El diseño de planes y programas para implantar una reorganización de las funciones de la Subdirección, promoviendo la participación del equipo de trabajo, debe considerar al menos las siguientes actividades:

Año 1:

- Desarrollar una evaluación de la actual organización de las funciones de la Subdirección, considerando los principales procesos, los perfiles de cargo y competencias, promoviendo la participación del equipo de trabajo.
- Definir qué funciones actualmente realizadas requieren ser modificadas para lograr mejores resultados
- Diseñar un plan de trabajo en el que se establezca la estrategia para implantar los ajustes que sean necesarios para la reorganización de funciones.

Años 2 y 3:

- A partir del Plan de trabajo, definir anualmente un programa de actividades a ejecutar que permitan materializar los ajustes que se requieren en la Subdirección, definiendo plazos, responsables y logros esperados.

WM



- Evaluar los resultados obtenidos y proponer mejoras si corresponde.

Nombre del Indicador

Porcentaje de actividades ejecutadas para desarrollar los planes de mejora de ambiente de trabajo de la Subdirección.

Fórmula de Cálculo

(Número de actividades ejecutadas para desarrollar los planes de mejora de ambientes de trabajo de la Subdirección, en el año t)/
Número de actividades planificadas para desarrollar los planes de mejora de ambientes de trabajo de la Subdirección, para el año t)*100.

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	10%	100%	10%	100%	10%

Medios de Verificación

1. Programación de trabajo, enviado al Director/a Nacional, a más tardar en el mes de febrero de 2021 y en diciembre de los años 2022 y 2023.
2. Informe que contenga la ejecución de los planes de mejora de ambientes de trabajo de la Subdirección, enviado al Director/a a lo más a los 30 días después de finalizado cada año de gestión.

Supuestos

Que no ocurran catástrofes naturales o fortuitas, que afecten el normal funcionamiento del Servicio. Que no ocurran reducciones en el presupuesto destinado a financiar ítems relevantes para el cumplimiento del Programa de Trabajo.

Nota del indicador

Año 1: Realizar evaluación diagnóstica del ambiente laboral en la Subdirección, considerando los resultados de las evaluaciones psicosocial, HYS, u otras, y proponer acciones de mejora factibles de realizar.

Año 2: Implementar las acciones de mejora propuestas.

Año 3: Evaluar la efectividad de las acciones de mejora implementadas.

Nota: Las actividades comprometidas como parte del cumplimiento de compromisos de cada indicador serán desarrolladas bajo la metodología y lineamientos establecidos por la Subdirección Administrativa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



JESSICA FUENTES OLMOS
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

EMS/acc

Distribución:

- Dirección Nacional del Servicio Civil.
- Dirección Nacional.
- Departamento de Estudios y Planificación.
- Departamento de las Personas.
- Oficina de Partes.